

En colaboración con las Comunidades Autónomas

2024

BINVAC 100 ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS

La base **ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS. BINVAC** del portal SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS, en la que esta ficha está inscrita, está orientada a ofrecer información de situaciones de trabajo peligrosas con fines preventivos. En ella se describen situaciones de trabajo reales en las que se han producido o se pueden producir daños a la salud de las personas trabajadoras, identificando los elementos más relevantes para su prevención, así como las medidas preventivas adecuadas.

La aplicación de estos contenidos a situaciones concretas de riesgo laboral debe ser evaluada previamente y llevada a cabo siempre por profesionales competentes en Prevención de Riesgos Laborales.

Uno de los objetivos de esta base es ayudar al cumplimiento de la legislación en Prevención de Riesgos Laborales, pero no debe presuponerse una automática conformidad de los contenidos con la legislación vigente.

En esta base se incluyen fichas de accidentes elaboradas y revisadas por un grupo de personas expertas de los organismos públicos dedicados a la seguridad y salud en el trabajo cuyos logotipos se muestran al final de esta página, que en el listado web figuran como "Grupo BINVAC", así como otras elaboradas exclusivamente por alguno de estos organismos, y en ese caso en el listado web figura su nombre como autor de la ficha.

La información contenida en estas páginas proviene de diversas fuentes. El grupo de personas expertas en Prevención de Riesgos Laborales las ha seleccionado y ha considerado de utilidad su divulgación. Ni el INSST ni las personas autoras de los contenidos pueden asumir ninguna responsabilidad derivada del uso que terceras personas puedan hacer de la información aquí presentada.

Participan:



Castilla-La Mancha



Nafarroako Osasun Publikoaren eta Lan Osasunaren Institutua
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra



En colaboración con las Comunidades Autónomas

ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS BINVAC

100. Posible tenosinovitis en la mano derecha y túnel carpiano en la mano izquierda, por trabajos en línea de despiece de pechugas de pollo

DATOS DEL ACCIDENTE

dato	código	texto
Actividad económica (CNAE)	1 0 1	Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos
Actividad física específica	4 1	Coger con la mano, agarrar, sujetar, poner en un plano horizontal (mano derecha)
Actividad física específica	4 2	Atar, ligar, arrancar, deshacer, prensar, destornillar, atornillar, girar (mano izquierda)
Desviación	- -	-
Forma (contacto, modalidad de la lesión)	7 1	Sobresfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético
Agente material de la actividad física	0 6 0 2 0 2 0 0	Cuchillos (mano derecha)
Agente material de la actividad física	1 4 0 7 0 2 0 0	Alimentos (mano izquierda)
Agente material de la desviación	0 0 0 1 0 0 0 0	Ningún agente material
Agente material causante de la lesión	0 0 0 1 0 0 0 0	Ningún agente material

DESCRIPCIÓN

La trabajadora accidentada llevaba media hora realizando su actividad habitual en la línea de despiece, cuando empezó a sentir dolores en ambas manos. Pese a ello, la trabajadora continuó con su actividad hasta que llegó la pausa de la comida. En ese instante la trabajadora observó que tenía un bulto en la mano derecha y dificultades para cerrar la mano izquierda. A posteriori se le comunicó que, a falta de realizar las pruebas oportunas, era posible que tuviera las siguientes patologías: tenosinovitis en la mano derecha y túnel carpiano en la mano izquierda.

Datos de la tarea:

El trabajo que desempeña la trabajadora en la línea de despiece consiste en extraer las pechugas de unos pollos que van, a su vez, insertados en unos conos verticales que se van

moviendo de manera automatizada a lo largo de la línea de despiece (la inserción de los pollos en los conos se realiza en un puesto de trabajo anterior).

La trabajadora corta la pechuga del pollo con un cuchillo que maneja con la mano derecha, mientras sujeta y tira de la pechuga con la mano izquierda. Una vez cortada la pechuga, la trabajadora deposita la misma en una chapa inclinada situada frente a ella. Posteriormente las pechugas deslizan por gravedad por la chapa inclinada hasta caer a una cinta transportadora. Esta tarea es realizada por la trabajadora unas 10 veces por minuto.

La trabajadora realiza una jornada efectiva de trabajo de 8 horas divididas en: 4 horas por la mañana (de 9:00h a 13:00h), una pausa para la comida (de 13:00h a 13:30h) y 4 horas por la tarde (de 13:30h a 17:30h).

La trabajadora se encuentra en bipedestación delante de la línea de despiece.



Figura 1: Línea de despiece



Figura 2: Trabajo de extracción de las pechugas de pollo: la trabajadora corta la pechuga con la mano derecha mientras tira de ella con la mano izquierda. Se ve la chapa donde se depositan las pechugas una vez cortadas

Otros datos del accidente

La empresa, que pertenece al sector de la distribución alimentaria, se dedica a la elaboración de carne de pollo.

La trabajadora cuenta con una antigüedad en la empresa de 109 meses, desempeñando siempre el mismo puesto de trabajo.

En la evaluación de riesgos del puesto de trabajo de la trabajadora accidentada, se identifica y analiza el riesgo de "sobresfuerzo" por la realización de movimientos repetitivos, valorándose este como "Moderado".

Se proponen como medidas preventivas "Establecer sistemas de pausas cortas y frecuentes a lo largo del turno de trabajo" e "Introducir rotación de tareas que ayude a disminuir los niveles de riesgo causados por la realización de movimientos repetitivos".

En la planificación preventiva, a los riesgos valorados como "Moderados" se les asigna Prioridad II, lo que implica que "Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse a corto plazo". Sin embargo, las medidas preventivas propuestas, derivadas de la evaluación de riesgos, aparecen en la planificación preventiva como "pendiente de planificar", no se les ha asignado un plazo para llevarlas a cabo ni se han designado los responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, es decir, no han sido planificadas y, por tanto, no se han llevado a cabo.

Además, se detecta que la trabajadora accidentada no ha sido informada de los riesgos para su seguridad y salud en su puesto de trabajo, ni de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

La empresa aporta certificado del curso de formación realizado por la trabajadora accidentada sobre los riesgos y las medidas preventivas de su puesto de trabajo.

La empresa aporta, así mismo, la aptitud médica de la trabajadora accidentada con fecha de hace más de dos años, en la que se le aplica el protocolo de movimientos repetidos de miembro superior.

La línea de despiece cuenta con marcado CE.

CAUSAS

Causas inmediatas

- Realización de un trabajo que implica: movimientos repetitivos de las extremidades superiores (cada 6 segundos durante 8 horas al día), aplicación de fuerza (al manejar el cuchillo con la mano derecha y sujetar y tirar de la pechuga con la mano izquierda) y una postura de trabajo forzada de la mano-muñeca (con una flexión superior a 10°).
- Ritmo de trabajo determinado por el proceso, sin posibilidad de variar dicho ritmo ni de realizar pausas.
- Ausencia de pausas o descansos periódicos, salvo el de la comida.
- Ausencia de rotaciones entre tareas o puestos de trabajo.
- Trabajo realizado sobre un plano de trabajo de altura y alcance/profundidad fija (altura del plano de trabajo no regulable que hace que la postura de brazo y hombro cambie en función de las dimensiones físicas de la persona trabajadora).
- Postura en bipedestación estática mantenida.

Causas básicas

- La empresa no ha ejecutado las medidas preventivas propuestas derivadas de la evaluación de riesgos, como son: establecer sistemas de pausas cortas y frecuentes a lo largo del turno de trabajo e introducir rotación de tareas, para eliminar o reducir y controlar los riesgos por sobreesfuerzos causados por la realización de movimientos repetitivos de los miembros superiores.
- La evaluación de riesgos es incompleta ya que se ha realizado una evaluación general sin entrar a valorar todos los factores de riesgo asociados a la tarea, como por ejemplo, la selección de herramientas (el tipo de cuchillo, su forma y longitud, estado, afilado, etc., que pueden hacer que la postura sea más forzada y/o se emplee más fuerza), los EPI utilizados (el uso de guantes para prevenir el riesgo de corte dificulta el agarre, haciendo que la postura sea más forzada y/o se emplee más fuerza), etc.
- Solo se proponen medidas preventivas de tipo organizativo (pausas y rotaciones) y no técnicas (diseño del puesto de trabajo, etc.). Se deben priorizar las medidas que eliminan o reducen el riesgo en origen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La trabajadora accidentada no ha recibido la información de los riesgos de su puesto de trabajo ni de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
- No se ha aplicado el "Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as expuestos a movimientos repetidos de miembro superior" editado por el Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/movimientos.pdf>) con la periodicidad indicada en el mismo (en dicho protocolo se especifica que se debe aplicar anualmente cuando el riesgo es moderado, pero, según el informe de aptitud médica aportado por la empresa, este se aplicó hace más de dos años).

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- Realizar una evaluación ergonómica específica para la exposición a movimientos repetitivos de miembros superiores del puesto de trabajo, considerando factores como la frecuencia y duración de la tarea (por ciclo y diaria), la velocidad de trabajo, la postura adoptada, la fuerza aplicada, el tiempo de recuperación, etc. Se deberían valorar también las condiciones ambientales (el frío, la humedad, posibles corrientes), las herramientas utilizadas (el tipo de cuchillo, su afilado, su agarre, mantenimiento, etc.), los EPI (tipo de guantes), así como la combinación de todos los factores anteriormente citados, y adoptar las medidas preventivas pertinentes.
- Modificar en lo posible el diseño del puesto de trabajo para permitir la regulación de la altura del plano de trabajo y los cambios posturales. Se deberán corregir posturas y movimientos anómalos o forzados, los apoyos prolongados, los movimientos y esfuerzos repetidos.
- Ejecutar las medidas preventivas propuestas derivadas de la evaluación de riesgos, como son: establecer sistemas de pausas cortas y frecuentes a lo largo del turno de trabajo e introducir la rotación de tareas, para eliminar o reducir y controlar los riesgos de sobreesfuerzos causados por la realización de movimientos repetitivos de los miembros superiores, de acuerdo con el artículo 16.2b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecer un procedimiento para la planificación, ejecución, seguimiento y valoración de las medidas preventivas.
- Informar a todo el personal del puesto sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Aplicar el "Protocolo de vigilancia sanitaria específica para los/as trabajadores/as expuestos a movimientos repetidos de miembro superior" con la periodicidad indicada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.